SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos,

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
For un mes	99



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

TOT IMEGIC WITCHTHAM TO THE TOTAL TO	360 480 90	PS
101 1100 110000111111111111111111111111	30	
En Canarias y Baleares.		
Por un año	400	
	200	
Por tres meses	100	
En Indias.		
Por un año	440	
Por medio año	220	
Dor trac macac	110	

HACKIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de gobierno.—Ultramar.

El dia 6 de Julio próximo saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, de Puerto-Rico y Cuba, y á su llegada á Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

MINISTERIO DE MARINA.

El falucho de la primera division del resguardo de las costas Atrevido apresó el dia 9 del mes actual á una barquilla con nueve bultos de tabaco, y la condujo al puerto de Málaga.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA

El dia 2 de Julio próximo se dará principio al pago de los intereses de la renta al 3 por 100 que vencen el 30 del actual, en la misma forma que se verifico el del semestre anterior: en su consecuencia la Direccion ha acordado que los tenedores de cupones de dicha renta exhiban las facturas con que deben presentarlos al cobro en la mesa de recibo que al efecto se ha establecido desde el 28 del corriente en los dias no festivos y horas de diez de la mañana á las tres de la tarde, á fin de que se estampe en ellas el dia en que han de acudir á percibir su importe.

El pago se efectuará en esta forma: los lunes, martes, miércoles y jueves que no fueren feriados se satisfarán en la caja de la Direccion los cupones del semestre corriente en las horas ya designadas. Los viernes se destinan al pago de cupones de semestres atrasados, y los sábados á las operaciones de la caja.

Madrid 20 de Junio de 1849.—Gabriel de Aristizabal Reutt.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 21 de Julio e su mañana en el local Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Cuenca ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Belinchon, situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad de treinta y cinco mil reales anuales, en que se ha hecho pro-

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la Real órden de 26 de Enero de 1848, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vejetal que se pase por dicho portazgo con direccion

Madrid 20 de Junio de 1849. El subdirector, Francis-

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE LA M. N. M. L. Y S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital ha prorogado para el dia 3 de Julio próximo á las doce de su mañana la subasta de contrata para la construccion del puente colgante sobre el Huerva, en el punto donde existió el llamado de San José, bajo los pactos y condiciones si-

4º El contratista se arreglará en la construccion al plano y condiciones facultativas aprobadas por la Direccion general de Obras públicas, sin otra variación que la de ha- cir el derecho de que se crean asistidos en el expediente

ber de tener el puente, conforme al acuerdo de la Junta consultiva de la misma de 16 de Marzo de 1848, la anchura de 18 pies, de los cuales 8 serán para los andenes y 10 para la via de enmedio.

2º Deberá dar concluido el puente en el término de seis

meses, á contar desde el dia en que se otorgue la escritura.

3º El Ayuntamiento satisfará la cantidad en que se remate la construccion del puente, entregando al contratista la cantidad de 40,000 rs. vn. anuales, cargándose al presupuesto municipal lo que faltare para completarla de los productos del puente.

4º Se observará en cuanto á fianza el art. 1º del pliego de condiciones para las contratas de obras públicas de 18 de Marzo de 1846, y muy especialmente su último párrafo; y el depósito prévio de la cantidad efectiva en metalico de que trata el mismo, será de 30,000 rs. vn., debiendo verificarlo en la comision del Banco de San Fernando de esta

capital.
5º El Ayuntamiento ofrece al contratista la mas cumplida indemnizacion de los desembolsos que hiciere y perjuicios que pudiera sufrir si se revocase la sentencia del consejo provincial, y para dicha indemnizacion destinará los fondos que administra y cualquiera otros arbitrios que de-berá proponer al gobierno político de la provincia. 6º Caso de que dentro del término en que deba sostener

el puente y entregarlo con la solidez prevenida en las condiciones facultativas se destruyera todo ó en parte, el contratista deberá rehacerlo dentro de seis meses, á contar desde el dia en que se inutilizase, siendo de su cuenta poner entretanto un paso provisional.

Articulo à que hace referencia la cuarta condicion de este

Ninguna podrá ser admitido en la subasta sin reuniz las cualidades necesarias para ejecutar por su cuenta las deras y afianzar la seguridad de su buena construccion. Para llenar la primera de estas condiciones solo serán admitidos como licitadores los que presenten documentos que comprueben su posibilidad de prestar la conveniente fianza. Garantizarán igualmente la buena construccion de las obras, ya sea presentando el título ó la certificacion que acredite su capacidad para dirigirlas por sí mismos, ya sea obligán-dose á confiar su ejecucion á personas facultativas prácticas en las de que se trate, ya justificando su buen cumplimien-to en otras contratas de la misma especie. Ademas, la per-sona que haya de tomar parte en la subasta deberá depo-sitor antes da principio el acto la contidad que a filaré sitar antes de principiar el acto la cantidad que se fijará réviamente segun la importancia de la obra.

En su consecuencia los que deseen interesarse en dicha contrata podrán verificarlo hasta el enunciado dia y hora que se celebrará la subasta en las casas consistoriales. Zaragoza 15 de Junio de 1849.—Ildefonso Morales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de Correos.-Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, abogado del ilustre colegio de esta corte y Teniente Alcalde le dicho distrito, dada en expediente que por su se sigue sobre cumplimiento de lo convenido en juicio de conciliacion, se sacan á pública subasta 200 ejemplares en rústica del Curso completo de derecho romano, tasados por los nombrados por los interesados á 30 rs. cada uno, otros 700, tambien en rústica, del Fuero viejo de Castilla y ordenamiento de Alcalá, tasado igualmente cada uno á 10 reales vellon, los cuales se pondrán de manifiesto á las personas que quieran verlos en la librería de D. Manuel Pereda, calle de Preciados, casa que llaman de las Descalzas Reales, esquina al Postigo de San Martin. Las que quieran hacer postura podrán verificarlo ante el citado Sr. Teniente Alcalde y escribano de S. M. D. Valentin Santos Diaz; en la inteligencia de que serán admitidas las que se hicieren siendo arregladas, y de que para su remate ha sido seña-lado el viernes 6 de Julio próximo venidero á la hora de la una de su tarde en la audiencia de S. S., que se halla en la plaza de la Constitucion, local donde estuvo el Repeso de Villa.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Aurioles, Juez letrado de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma el Sr. Don Jacinto Gaona y Loeches, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todas las personas que crean tener derecho á los bienes de que se compone la capellanía colativa fundada en el extinguido convento de monjas bernardas de nuestra Señora de la Piedad de esta corte, vulgo Ballecas, por D. José Tomas Lopez, en concepto de heredero, fideicomisario de Doña Isabel Alique, para que dentro de dicho término acudan al expresado juzgado y escribanía á dedu-

incoado en la misma sobre adjudicacion de los bienes de dicha capellanía; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Chinchon.—Por el pre-sente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato Real de legos que fundó Luis de Torres, vecino que fue de Colmenar de Oreja, en 27 de Marzo de 1632, por el testamento que otorgó ante el escribano de dicho pueblo Matías Garcés, para que en el término de 30 diag. É contar desde el en que se publique este anuncio en dias, à contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Gobierno, comparezcan en dicho juzgado por por medio de Procurador con poder bastante (á deducir la accion que crean asistirles; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi está acordado en el expediente que se sigue por la escribanía del infrascrito á instancia de Doña Benigna García Azcona.

Dado en Chinchon á 26 de Mayo de 1849. — Pedro de Echenique. — Por mandado de S. S., Fernando Fernandez

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia en esta corte, y escribanía de número de D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza por 10 últimos dias á los que se crean con derecho á los bienes de la testamentaría del difunto D. José Rodriguez Solano, para que dentro del mismo le deduzcan; bajo apercibimiento que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

para pago de acreedores, se anuncian en venta a pública subesta por maso de acreedores, se anuncian en venta a pública subesta por maso de como de com para cuyo remate está señalado el dia a de Julio procuda a las doce de su mañana en la sala del Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, en donde se enterará de mas pormenores y admitirán posturas que sean arregladas

Tribunal de Comercio. — Por acuerdo del mismo se cita á D. Pedro Vera, cuya habitacion se ignora, para que en el término de seis dias comparezca en la escribanía principal de este Tribunal, plazuela de la leña, núm. 14, piso participal com el for de baccela sobre ciertas, providencias principal, con el fin de hacerle saber ciertas providencias dictadas en autos que le promueve la Junta liquidadora de la sociedad Villa de Madrid sobre pago de maravedís; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número y del crimen D. Manuel Ortiz, se cita al oficial de masa de la tahona de Luis Sanchez, sita en la calle de la Ventosa, que lo era en la noche del 19 de Mayo último, cuyo nombre y apellido se ignora, para que en el término de seis dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio, se presente en el juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, á prestar declaracion y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente en el mismo con motivo de la herida causada en dicha noche y tahona al mozo de ella Florencio Fernandez; apercibido que no presentándose le parará perjuicio.

Tribunal de Comercio. = En virtud de providencia del mismo se anuncian nuevamente en venta por término de seis dias 200 ejemplares en rama del Diccionario de agricultura de Rocier, valuados á 160 rs. ejemplar con láminas y á 90 sin ellas, y su remate se ha señalado para el dia 3 de Julio próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á todos los que, ya sea en concepto de herederos ó de acreedores, se crean con derecho á los bienes de la senora Dona María Amalia de Escaramo, viuda que fue del Sr. D. Tomas Bernard, que falleció en esta corte abintestato en el dia 7 del que rige, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acudan á usar de su derecho al referido juzgado y por la referida escribanía; con apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Junio de 1849.—Basilio María de Arauna.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira,

el dia 2 de Julio próximo a las doce de la mañana y en su audiencia, que la tiene en el piso bajo de la territorial, para el remate, ante el escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, de una casa sita en la poblacion de la mis-ma y su calle del Molino de Viento, señalada con el número 43 antiguo y 5 moderno de la manzana 459, que consta de 1450‡ pies cuadrados de sitio, tasada en 92,876 rs., de que deberán rebajarse las cargas a que se halle afecta.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 21 de Junio de 1849.

Se abre á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior es aprobada Se da cuenta del despacho ordinario.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre aranceles.

Se lee la enmienda séplima, firmada por los Sres. Merelo, Doral Martí, Marechs, Mas, Córdoba y Serra, concebida en estos términos "Las maderas para construcción naval, y todas las que s'rvan para remos y duelas, no se podrán exportar sin un permiso del Comandante de

remos y duelas, no se podrán exportar sin un permiso del Comandante de marina del punto de su embarque. El Ministro de Marina tendrá el derendo de tanteo sobre dichas maderas, y solo cuando no las comprelpara los arsenales dará el permiso para su exportacion. Para el ejercicio de este derecho, y en evitacion de los óbices que pueda ocasionar á los propietarios de dichos artículos, los Ministerios de dicienda y Marina quedan antorizados para formar el oportuno reglamento.»

El Sr. DORAL: Los Sres. Diputados habrán podido notar la supresion del artículo relativo á maderas que venia en el proyecto del Gobierno, y en vano buscarán en el preambulo del dictámen de la comision las razones que esta haya podido tener para adoptar una medida que en mi concepto es injusta é inconveniente. En este supuesto me parece que estoy en mi derecho presentando la enmienda que acaba de leerse, aunque no sea mas que para proporcionar á la comision la oportunidad de explicar los motivos en que haya fundado esa disposicion.

vos en que haya fundado esa disposición. Yo estoy muy lejos de aprobar la legislación existente sobre maderas porque en ella estan completamente desatendidos los derechos de los propietarios; pero este modo de variarla no creo que sea el mas conforme á buenos principios, porque se van á destruir varias leyes, y estableciendo esa manera de hacerio, se destruirian en la misma forma las demas legislaciones en y esto el Congreso debe ser mas cauto. Para que se vea lo delicado que es destruir de ese modo basta hacer presente que una de las layes que se vea lo destruir de ese modo basta hacer presente que una de las layes que se vea lo layes que la layes que la

delicado que es destruir de ese modo basta hacer presente que una de las eleyes que se van á destruir es la de 1837, hecha por aquellas Córtes, cuyas dispusiciones son incompatibles con lo que ahora se propone.

Mucho mas podría extenderme en este punto; pero despues de las observaciones que he tenido el honor de hacer, solo me limitaré á suplicar al Congreso se sirva admitir la enmienda.

El Sr. SEIJAS LOZANO: La comision, señores, no puede menos de

exponer los fundamentos en que se ha apoyado para adoptar el medio que el Sr. autor de la enmienda ha combatido. Hoy dia, señores, las maderas duras escasean muchísimo en Europa,

rioy dia, señores, las maderas duras escasaan muchismo en Europa, y en todas partes se ha pensado en remediar este mal, haciendo que desaparezcan las causas que á él han dado lugar. En España, señores, segun las antiguas/lordenanzas de montes, hadie podia cortar un árbol en los montes sin dar de elio cuenta á la marina; y como que no se podia disponer de la madera para construccion, los propietarios se han dedicado á carbonear, siendo et resultado et que nuestras maderas se hayan perdido; y si se admitiese la enmienda de S. S. volveriamos á quedar lo mismo que antes

mo que antes.

Se dice que no se podrá llevar á cabo el pensamiento de la comision de fomentar los montes, porque los de construccion son naturales, y no hasta la mano del hombre para hacer que se produzcan esta clase de maderas, lo cual es una equivocacion, porque en donde se han hecha adelantos en esta materia, la mano del hombre ha proporcionado árboles productivos y muy á propósito para la construcción.

Ademas, señores, hay que tener presente que los montes en España 6 son del Estado de del comun de los pueblos, siendo muy escasos los que pertenecen á los particulares; y como que el artículo del arancel no comprende á los montes del Estado ni á los de los comunes de los pueblos, resulta que no puede tenerse temor alguno respecto á la marina, y mucho menos todavia despues de dada la ley de expropiación del año 35.

Véase pues, señores, como la comisión ha obrado en este puuto de la manera mas conveniente, tratando de conciliar los intereses del Estado con los particulares, siendo una consecuencia precisa de este modo de mo que antes.

con los particulares, siendo una consecuencia precisa de este modo de pensar el no poder admitir la enmienda para evitar el que queden las co-

pensar el no poder admitir la enmienda para evitar el que queden las cosas en el mismo estado lamentable que antes.

Los Sres, Doral y Seijas Lozano rectifican.

El Sr. MON, Ministro de Hácienda: Señores, indudablemente el Congreso se halla en este momento bajo el influjo de las contrarias impresiones que no habrán podido menos de producir en su ánimo las doctrinas de lacomision, favorables á la libre exportacion de maderas, y las del señor Doral enteramente contrarias. El Gobierno, señores, tiene la ventaja de resolver las cuestiones en el Gabinete sin ceder á impresiones pasageras, y haciendo casi siempre mas seguras sus resoluciones. El Gobierno en esta cuestion parte de principios fijos. Cree que el libre uso de la propiedad es el mejor principio de un Gobierno, y que por el contrario se la mata y se la imposibilita poniéndole travas; así es que cuando el Gobierno ha querido colocarse en lugar de los particulares para querer fomentar sus intereses, sus resultados han sido ningunos, ya por falta de capitales, ya porque nada hay que se pueda comparar con el ojo del amo para la buena direccion de los negocios.

Señores, con mucha dificultad nos desprendemos de los habitos que

Señores, con mucha dificultad nos desprendemos de los hábitos que nos han acompañado toda la vida; y tan facilmente como entramos en la libertad política, tan dificil nos es entrar en la libertad civil, la cual queremos; pero nos encontramos con obstáculos que no somos bastante podero-sos para dominarlos. Pregunto yo al Sr. General de marina: ¿cuál es el es-tado de nuestros montes despues de los muchos años de prohibicion y del monopolio ejercido por el Gobierno? El mas fatal que podía esperarse; lo que yo no extraño, pues cualquiera que sea la legislación en que el Go-bierno se reserve un monopolio, los resultados no podrán menos de ser iguales. Tan fatal es el estado de nuestros montes con el sistema de proiguales. Tan fatal es el estado de nuestros montes con el sistema de pro-hibición, que el año pasado el Gobierno ha ténido que importar para sus buques maderas por valor de 45 millones de reales; viéndose tambien precisado á tener que construir en el extrangero. Aqui tengo, señores, una exposición de varios propietarios de montes, en la que piden se les fa-culte para exportar cierta cantidad al extrangero. No obstante esto el Go-bierno, que ha cida con cumo ensto an esta cuestion al Sr. Doral sostener bierno, que ha oido con sumo gusto en esta cuestion al Sr. Doral sostenes la necesidad de las prohibiciones para que pueda favor cerse el incremen-to, tanto de la marina de guerra como de la mercante, aun cuando cree la fuerza de los principios que he sentado sobre la libre propiedad, y teniendo en cuenta las mismas razones que el Sr. Doral, casi estaba resuelto á sostener en favor de la marina las antiguas prohibiciones; pero conferenciando con la comision, há dicho esta que era preciso dejar libertadal interes individual, lo cual mas que las prohibiciones influiria en favor de la marina mercante y de la militar.

El Gobierno quiso desde luego conciliar esta cuestion con la libertad de los propietarios, y se propuso conseguirlo por medio de esta adicion (leyó), la cual abandonó, a pesar de creerla suficiente para la resolucion del problema, y he redactado en su lugar la siguiente adicion, que podrá tal yez satisfacer los deseos del Sr. Doral y los del Congreso. Dice asi: "Habra exportacion, pero quedando autorizado el Golierno para tomar las medidas necesarias á fin de que no se sigan perjuicios ni á la marina militar ni á la mercante. Si S. S. y el Congreso creen admisible esta adición podremos marchar en la discusion mas de acuerdo.

El Sr. DORAL: Estoy muy satisfecho de haber obtenido este resultado de haber obtenido este resultado.

the Sr. DURAL: Estoy may sausteeno de naoet obtenho este restautan beneficioso al pais al bablar por la primera vez en el Congreso, y no puedo menos de aceptar la adicion del Sr. Ministro de Hacienda, en prueba de lo cual retiro mi enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

Sa acerdia adicion del servicio para ponerse a votacion, asi, la adicion

Se acordo anadir al artículo, para ponerse á votacion asi, la adicton hecha por el Sr. Ministro de Hacienda.

Otra de los Sres. Merelo, Doral, Latoja, Marechs, Córdoba, Mas y Muchada.

Adicion al art. 4.º, base segunda. «Pedimos que se añada á dicha base, entre los artículos de prohibida

extraccion, el de maderas para construccion naval y para remos, tal cemo venía en el proyecto del Gobierno.»

El Sr. MERELO: Nada mas justo que lo que se solicita en la enmienda que tengo el honor de firmar con mis dignos compañeros: yo creo, señores, que solo la prohibicion de exportar maderas es la que podrá pro-

Juez de primera instancia de esta capital, se ha señalado porcionarnos el que podamos surtir nuestros arsenales mercantes y de guerra de maderas de construccion; por esta razon no est oy de acuerdo con lo que dijo el Sr. Seijas de que la España habia qued ido sin madera por electo de la antigua legislación de montes; pero en mi concepto nada

con lo que dijo el Sr. Seljas de que la España haba que to con concepto nada tiene que ver la legislacion de montes con esas hordas que los han tàlado en el curso de nuestras guerras intestinas: de aqui ha ve aido el mal, no de nuestra legislacion; y tanto es cierto que aun tenemos maderas que he visto en Bilbao el año pasado estar construyéndose una fragata de 4000 toneladas y varios otros buques, como bergantines y goletas, reinando igual actividad en los demas astilleros de esa costa y de las de Cataluña, surtiéndose todos de maderas nacionales.

Véase pues si tenemos aun que conservar y cómo no se ha destruido todo. Ademas el Sr. Doral ha hecho un argumento á que no se ha contestado ni puede contestarse; tal es el de que con esta ley podrán desaparecer las ma eras que hoy se estan curando, y que estan vigiladas por el antiguo sistema, sin que esto pueda impedirlo ni el Ministro de Marina ni nadie. Por esto creo que los que hemos firmado la enmienda hemos querido una cosa importantisima para el país; pero habiéndose demostrado la verdad de nuestros argumentos por las mismas razones que ha aducido la comision, y despues de lo que ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, en mi nombre y en el de los demas compañeros retiro la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

Otra de los Sres. Merelo, Doral, Martí, Marechs, Mas, Córdoba y

Otra de los Sres. Merelo, Doral, Martí, Marechs, Mas, Córdoba y

Enmienda á la base sexta del dictamen de la comision.

« Queda facultado el Gobierno para conceder á los constructores de maquinaria del reino una prima equivalente á los derechos de las prime-ras materias empleadas en la construccion de las máquinas de vapor, cuya fuerza exceda de diez caballos, y á las locomotoras y wagones de los ca-

minos de hierro.»

Palacio de las Córtes 8 de Junio de 1849.
El Sr. MERELO: Como probablemente no volveré á usar de la palabra en esta discusion, aprovecho esta ocasion para contestar á las alusiones personales que se me han hecho por casi todos los señores que en ella han tomado parte. Antes debo advertir una cosa. Se me ha hecho decir por algunos periódicos que yo desprecio la libertad de imprenta: las personas que me conocen, y de las cuales algunas hay en el Congreso, saben que soy hombre de ideas muy avanzadas, y que siempre he sido amigo de la prensa, á quien debo lo poco que soy; no habiendo sido una vez sola Jurado que no haya votado en su favor. Deseo pues que los señores taquigrafos de periódicos tomen nota de estas palabras y deshagan lo que se ha dicho de que no soy amigo de la prensa.

Ahora voy á contestar á los cargos que me ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. vea que está usando de la palabra solo pa-

ra apoyar su enmienda. El Sr. MERELO: La habia pedido tambien para contestar á alusiones personales, y en este sentido creí que se me concedia. Tambien dijo el Sr. Amblard, hablando del espíritu de asociacion á que yo habia hecho referencia, que no se concebia bien al ver en las fa-

El Sr. PRESIDENTE: Señor Merelo, creo que eso no tiene nada que ver con la enmienda de S. S.

El Sr. MERELO: Asi es, señor Presidente; pero he pedido la palabra

El Sr. MERELO: Asi es, señor Presidente; pero he pedido la palabra y V. S. me la ha concedido para contestar á varias alusiones personales que ayer me hizo el Sr. Amblard.

El Sr. PRESIDENTE: La palabra se la he concedido á V. S. como autor de la enmienda para que la apoyase.

El Sr. MERELO: Perdone V. S., Sr. Presidente: al pedir la palabra dije expresamente que prescindiendo de la enmienda iba á contestar á alusiones que ayer se me hicieron, y como V. S. me concedió la palabra, he supuesto que podia contestar á dichas alusiones.

El Sr. PRESIDENTE: Ha supuesto mal S. S., y sin duda la mesa esta distrada cuando al pedir V. S. la palabra, como dice, indicó que iba á contestar á alusiones personales hechas en la sesión de ayer, lo cual no

contestar á alusiones personales hechas en la sesion de ayer, lo cual no puede permitirse por no ser conforme à lo que terminantemente dispone el reglamento.

el regimento.
Sírvase S. S. oir el art. 139 que habla de las alusiones personales.
Un Sr. Secretario lee dicho artículo, el cual previene que el Diputado que se creyese aludido en un discurso podrá usar de la palabra, pero El Sr. PRESIDENTE: Hallándose V. S. ayer presente y no habiendo

pedido la palabra para contestar á las alusiones personales, hoy no puede hacerlo sin un acuerdo expreso del Congreso.

hacerlo sin un acuerdo expreso del Congreso.

El Sr. MERELO, contrayéndose á la enmienda, manifiesta brevemente que ni la comision ni el Gobierno deben tener inconveniente en admitirla, puesto que en un proyecto de ley formado en 4846 algunos individuos de la comision y el Sr. Ministro de Hacienda aceptaron el principio de la enmienda con bastante mas amplitud.

El Sr. ALVARO: La comision no puede admitir la enmienda del señor Merelo; primero, porque en ella se concede al Gobierno una facultad demasiado amplia, que en casos dados podria ser perjudicial á los intereses generales, y en otros originar al Gobierno compromisos de trascendência que no deben procurársele. Cuando mas, suponiendo que la enmienda ó su espíritu fuera admisible, deberia establecerse una base flia para esa autorizacion. Pero prescindiendo de esto, dice la enmienda que se concederá á los constructores de maquinaria del reino una prima equivalente à los derechos de las primeras materias empleadas en la construccion de máquinas &c. En primer lugar, señores, seria necesario averiguar cion de máquinas &c. En primer lugar, señores, seria necesario averiguar ó determinar si estas primeras materias eran nacionales ó extrangeras; en segundo que cantidades se habian consumido de estas primeras materias, como por ejemplo de carbon de piedra, y la calidad de las mismas mate-rias. Esta averiguacion, cuya complicacion salta á primera vista, tendria que hacerla el Gobierno indispensablemente para conceder á los construcque nacera el conjerno indispensaniemente para conceder a los construc-tores, segun la enmienda, una prima justa y equitativa. Creo escusionaria ne molestar al Congreso explicándole mas las dificultades que ocasionaria la realizacion del pensamiento del Sr. Merelo. Por lo demas el proyecto de ley de 1846, á que S. S. ha aludido, era un proyecto de ley de aduanas, y el que actualmente está discutiendo el Congreso es de aranceles.

Concluyo pues repitiendo que la comision no puede admitir la enmienda del Sr. Merelo.

El Sr. BARZANALLANA: Señores, en el dictámen á que el Sr. Me-El Sr. BARZANALLANA: Señores, en el dictámen á que el Sr. Merelo se ha referido, yo opinaba por una prima del 20 por 400; pero ya ha visto el Congreso lo que se ha dicho sobre este asunto y no creo necesario repetir lo que ya dejo manifestado.

El Sr. MERELO: Si esto quiere decir que la cuenta está equivocada, yo lengo derecho de creer que la equivocacion está de parte de los demas, mientras no se me pruebe que está de la mia.

El Sr. ALVARO: El Congreso conocerá la diferencia immensa que ha del conservado de la conservada de la mia.

de lo que supone el Sr. Merelo respecto á las primas, á lo que propone la comision: por consiguiente nada tengo que añadir á lo que antes he

manifestado. No se toma la enmienda en consideracion. Se lee la siguiente:

Duodécima, de los Sres. Huelves, Alonso Cordero, Lujan, García Juelto, Galvez Cañero, San Miguel, y García (D. Mauricio). Adicion á la base primera del núm. 1.º del proyecto de autorizacion

Pedimos que donde dice «No se entenderá incluidos en la prohibi-

cion los diccionarios y vocabularios,» se añada: « que no perjudicáren los derechos de propiedad disfrutados por autores españoles, con arregio á la legislacion vigente.» El Sr. l'uelves la apoya brevemente. Se toma en consideracion, y se acuerda que se discutirá cuando el ar-

tículo á que hace referencia. Se lee la siguiente : Décima. De los Sres. Illa, Manso, Córdoba, Pallejá, Serra, Romá y

Martí Pedimos que al final de la base sétima se continúe la siguiente adi-

« Los géneros que se hayan introducido furtivamente, ó no hubiesen adeudado los competentes derechos, no tendrán asilo en ninguna parte, y serán perseguidos con la mayor asiduidad.

*El empleado de la Hacienda que directa 6 indirectamente coopere al

fraude responderá con su destino y las demas penas á que haya lugar se-

»Los géneros que sean decomisados, bien sean de lícito ó ilícito co mercio, no podrán venderse en la Península en poca ni mucha cantidad sino que se deberán hacer lotes; y el que los saque tendrá la obligacion. bajo su responsabilidad, de extraerlos para nuestras colonias 6 cualquies

pais extrangero.»
Palacio del Congreso 8 de Junio de 1849.

Queda retirada. Se abre discusion acerca del art. 4.5, que dice asi:

« El Gobierno reformará los actuales aranceles de importacion en el reino de los géneros, frutos y efectos extrangeros y de nuestras provincias de Ultramar, con arreglo á las adjuntas bases señaladas con el núme-

El Sr. JORDA Y SANTANDREU pronuncia un discurso en contra, del que solo pudimos oir algunas ideas sueltas á causa de la poca voz de S. S. y de hallarse de espaldas á nuestra tribuna.

Dice que si se pone en planta este nuevo sistema habrán de cerrarse todas las ferrerías, y que se hará tambien un grave perjuicio á las minas del mismo metal: discurre acerca de la calidad de los fierros, y se extiende en observaciones respecto á los maleables y colados. Respecto al algodon observa que por el nuevo sistema ha de imponérsele un 450 por 400 Con relacion á los salitres pregunta si han de considerarse como primeras Con relacion a los santres pregunta si nan de considerarse como primeras materias, en cuyo caso debe imponérsele un tanto por ciento muy crecido, si no se quiere que se acabe esta industria en España, en razon de que nuoca podrán competir nuestros salitres con los extrangeros: sin o se adoptan respecto á este artículo medidas de este género, dice S. S., las fábricas de salitre que existen en el reino de Murcia, en Zaragoza y en la Mancha pueden irse con la música á otra parte.

Manifiesta que cree conveniente que quede la legislacion de marina tal como está, porque de otro modo se da una gran ventaja á la marina tal como está, porque de otro modo se da una gran ventaja á la marina extrangera. Que con esta ley va á sucumbir la marina mercante española, pues es necesario que haga viajos largos si se quiere que tengamos marina. Cree S. S. que deberian discutirse los aranceles párrafo á párrafo, aunque se consumiese algun tiempo, pues es cuestion que merece mucho detenimiento. Cita varias palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de Hacienda en las sesiones anteriores, en las cuales manifestaba que ahora que no habia influencia extrangera podia hacerse este arreglo del modo mas conveniente, y en vista de estas palabras y de otras manifestaciones cree S. S. que el Ministro de Hacienda llevará á cabo este asunto sin perjuicio de los intereses creados al amparo de las leyes.

El Sr. BARZANALLANA contesta diciendo que en cuanto á lo ex-puesto por el Sr. Jordá sobre que la imposicion del 25 por 400 al hierro no será suficiente, que tambien hay que tener en cuenta que se ha bajado algun derecho al carbon de piedra.

Respecto á lo dicho por el Sr. Jordá sobre los cáñamos, dice que nadie se atreverá á pedir que se impongan altos derechos á los cáñamos extrangeros, pues todos estan por que se rebajen los lienzos.

En cuanto á considerar á los algodones como primera materia, segun ha indicado el Sr. Jordá, con mas justicia pueden reclamar los conducto-

res de Motril la protección que los conductores de cáñamos.

Que en cuanto á haber calificado de injusta la imposicion de un 50 por 100 al producto de una provincia española, no es exacto; y aun cuando lo fuese, sabido es que se imponen á muchos productos de provincia por derecho de consumo un 100 por 100 y aun mas; y por último que no pueden desnivelarse los ingresos calculados.

Que acerca de lo que se dice sobre que este aumento va á dañar al cáñamo, es necesario demostrarlo, pues hay en contra de esa idea la opinion de los hombres mas competentes, como son los que hacen este comercio: y por fin que diga el Congreso si quiere ó no que liaya rendi-mientos importantes; que diga si quiere aumentar cada dia las contribuciones directas.

Que respecto al derecho de bandera, sobre el cual ha hablado el seque respecto at derecho de bandera, sobre el cual ha hablado el se-fior Jordá y dicho que no se había bajado, este es de un 33 por 400 so-bre los artículos de arancel en general, y ha quedado reducido á un 20 por 400, debiendo entenderse que son artículos de gran valor y son bases de la navegacion: que en todos los países, y particularmente en Francia no se impone mas que un 40 por 400 por derecho de bandera.

Por último, que acerca de la marina no se varía en nada la legislacion existente.

El Sr. ILLA BALAGUER renuncia la palabra en el Sr. Manso,

El Sr. MANSO impugna brevemente el artículo, manifestando la nece-sidad de que no se permita la exportación de la seda en capullo por los necesita proteccion la clase propietaria, digna de consideracion, á fin de que no se la acarreen perjuicios con la exportacion del cáñamo, pues siendo hoy el 40 por 400 el derecho de esa produccion, los propietarios de Calaluña no pueden dar salida á ella. Por fin, que se tenga presente que los productos de aduenas han sido un seguro de las naciones para proteger el tenhajo nacional trabajo nacional.

dice que las materias primeras similares á las que se produzcan abundantemente en España pagarán del 25 al 50 por 400. Yo pregunto: ¿en cuál de estas dos cantidades está comprendido el azufic?

El Sr. BARZANALLANA: Tanto por el precio como por las circunstancias especiales de ese producto está comprendido en la base del 25 al 50 por 400.

El Sr. VAHEY: Pues en este caso van á ser perjudicadas con este proyecto las muchisimas industrias que necesitan del azufre, del mismo modo que lo va á ser tambien la del algodon. En cuanto á este, si se in-troduce libremente en Inglaterra y en España, tiene que satisfacer un 14

troduce libremente en Inglaterra y en España, tiene que satisfacer un 14 por 100: ¿como es posible que los productos de nuestras fábricas puedan competir con los extrangeros?

Pero vengo al azufre. Señores, el azufre es la esencia de muchísimas industrias, porque lo es el ácido sulfúrico, cuyas materias principales son la sal y el azufre; lo primero está estancado y á caro precio, y lo segundo se grava ahora con un impuesto tan excesivo. Entre otras industrias va á ser perjudicadísima la del jabon, para lo cual se necesita la barrilla que tiene gran parte de azufre. Verdad es que en nuestras fábricas de jabon se usa la barrilla natural, que es cara y mala, mientras que los franceses usan de la artificial, que es buena y barata. Por consiguiente, quedando libre la introduccion del jabon extrangero, podrán darlo mucho mas barato que nuestros fabricantes. barato que nuestros fabricantes.

Venimos por lo tanto á parar en que una industria nueva, una indus-

tria que, siendo completamente libre, seria la primera de Europa por las circunstancias especiales en que está nuestro pais, se va á echar por tierra con estos recargos.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: El Sr. Vahey ha salido á la defensa de la industria jabonera, porque en su concepto va á arruinarse por el impuesto con que se grava la introduccion de la barrilla artificial. Señores, el Gobierno en todas estas cuestiones se encuentra en una posicion

or impresso con que se grava i introducción de la parrilla artinical. Senores, el Gobierno en todas estas cuestiones se encuentra en una posicion dificil. El Sr. Diputado sabe que la introducción del azufre estaba prohibida absolutamente, hasta hace poco tiempo que se le permitió la entrada con un 35 por 400. Inmediatamente que se hizo esto recibió el Gobierno una porción de reclamaciones de varios puntos, lamentándose de que iba á arruinarse la industria de la barrilla natural que se cultiva en diferentes provincias, y pidiendo que se prohibiera absolutamente la entrada del azufre, que es indispensable para la barrilla artificial.

El Gobierno tuvo que conciliar todos los intereses, recargando al azufre con el impuesto de que dejo hecha mencion, á fin de no echar enteramente por tierra la barrilla natural. Ahora se trata de mejorar todavía mas si es posible las condiciones de la barrilla artificial, y para ello se da un gran paso en este proyecto. Porque, señores, ¿estamos ahora en el caso de hacer en los aranceles todas las alteraciones que necesita la industria, ó estamos en el de ir conciliando todos los intereses poco á poco? Es indispensable, señores, el respetar los intereses creados y contemporizar con ellos: esto es lo que estábamos haciendo. En vista de estas consideraciones yo rurgo al Sr. Diputado que, puesto que estamos haciendo lo posible para mejorar todos los ramos de la industria, y que es preciso casible para mejorar todos los ramos de la industria, y que es preciso caminar muy lentamente para no perjudicar á los intereses creados, desista de su reclamacion.

Despues de hacer el Sr. Barzanallana una ligera aclaracion y de ha-berse dado por satisfecho el Sr. Vahey, se procedió á la votacion del ar-

Verificada esta, resultó aprobado en nominal por 79 votos contra 22, en la forma siguiente.

Señores que dijeron si:

Huelves, Galvez Cañero, Mon. Pidal, Bravo Murillo, Alfaro, Latoja, Ocaña, Caballero, Zaragoza, Vistahermosa, Quijano, Cortazar, Gonzalez Romoro, Villagarcía, Bosque, Pardo Montenegro, Lasheras, Belda, Esteban Collanies, Gasco, García Suelto, Florez Calderon, Seijas, Vazquez Queipo, Alvaro, Olivan, Barzanallana, Infante, Pugar, Valcarcel, Abril, Puche, Villar, Canga, Coello, Ferreira, Tames, Fiol, Arce, Bayer, Mora, Cerro, Sierra y Moya, Sanchez Mendoza, Anduaga, Sanchez Fano, Paz, Casado, Doral, Mendez, Rey, Malvar, Vahey, Federico, Paz (D. Angel), Escudero (D. Francisco), Alsina, Miota, Roca, Ariza, Gomez de Laserna, Orliz Gallardo, Lopez Ballesteros, Díez del Rio, Inguanzo, Moreno (D. Manuel), Alonso, Lujan, Toubes, Coira, Fernandez Páramo, Angulo, Reina, Borrego, Sanchez Silva, Rebagliato, Chacon.

Señores que dijeron no:

Eran las seis y media.

Moyano, Perez Aloe, Ceriola, Sardá, Madoz, Pallejú, Romá, Córdoba, Gaya, Planas, Martí, Barnola, Merelo, Falces, Rodriguez de la Vega, Luzás, Laborda, Puig, Mas, Illa, Manso, Tejada.

Total 22. Pasó á la comision de aranceles otra enmienda al art. 2.º

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas aprobando las del distrito de Brihuega y admitiendo como Diputado por el mismo al Sr. Pastor.

El Congreso pasó á reunirse en secciones. Se anunció para la órden del dia de manana la discusion de arance-les pendiente, levantándose en seguida la sesion. Concluye el discurso pronunciado por el Excmo. Senor Ministro de Gracia y Justicia en la sesion del Senado el jueves 14 de Junio de 1849.

Los hombres de la corte, los domiciliados en ella, los que pasan la noche en el Liceo y necesitan de dia un palenque que hasta les es grato y teatro á la vez de gloria ó lucimiento, pueden apetecer legislaturas eternas; pero no todos estan en ese caso, y llegaria por tal medio á degenerar en tiranía esa exigencia, en un cargo insoportable la representacion, y en una acusacion inconcebible contra la Constitucion de 1812, que con madurez, con pleno conocimiento del pueblo para que legislaba, industrial y agrícola, fijó el periodo de la legislatura en tres meses. Los destinos del país estan abandonados ó encargados á un mercenario mientras el empleado está aqui. ¿Y se puede exigir que esté asintodo el año? La magistratura ino tiene aqui muchos magistrados cuyos Tribunales los estan ya reclamando?

Pasando al segundo punto de su discurso habló el señor Lopez con vehemencia de la miseria del pueblo. Señores, este fue un pasaje lamentable del discurso de S. S. Justo es que se examine la miseria del pueblo, pero no es justo que se exagere, y puede ser imprudente y peligroso; y si hay alguna ocasion en que pueda serlo, es la presente. No me pida explicaciones el Sr. Lopez: S. S. es demasiado adver-

tido para evitármelas.

Pero ademas eso no es cierto. Se dice que se pide al pueblo mas de lo que puede, y se rechaza el argumento y testimonio del Sr. Madoz, á quien se citó para hacer ver que no está el pueblo en la abyeccion en que se le quiere pintar. No sé, señores, á qué conduce ese empeño de re-bajarnos á los ojos de los que no nos conozcan; mas á pesar de todo, y por fortuna nuestra, representamos mas de lo que quieren los que no nos quieren bien; tanto, que bas-

ta para pesar á los que nos quieren mal.

En este período fue donde el Sr. Lopez aventuró algunas expresiones peligrosas, expresiones que S. S. mismo, ahora que el calor de la improvisacion ha pasado, tiene que reco necer que ni siquiera fueron prudentes; pues tan acalorada ostaba su imaginacion, y en esto verá S. S. que le hago justicia; no quiero culpar mas que á su enardecimiento: solo á impulsos de él pudo S. S. acumular invectivas injustas, enunciativas inconvenientes, palabras peligrosas, y por no perdonar nada, descendiendo para expresarlas hasta á las metáforas mas impropias y violentas. ¡S. S., siempre en su antítesis funesta entre el pueblo y el que le oprime, no dejando nunca en olvido al Gobierno, habló del vientre que devora, aunque, de paso sea dicho, no es funcion del vientre el devorar; del lujo inmoderado, de banquetes ministeriales, del lujo en fin y profusion de la corte!... ¿ Cuál es el fundamento de esas invectivas? ¿ Cuál es el fruto que el Sr. Lopez se propone sacar de ellas? ¿Cuál es su fin? El Gobierno las rechaza con todas sus fuerzas, y en el puesto de confianza que su Reina les ha encomendado procuran sus individuos llenar su deber con lealtad, y no tienen por qué temer, antes provocan á que se explanen semejantes

Despues de esc fatal pasaje del discurso del Sr. Lopez entró S. S. á desenvolver el tercer punto de los capitales de su discurso, y habló de que estaban mal pagadas las clases. No esperaba yo que un Senador, que un hombre que ha sido Ministro se ocupase en atacar al que ocupa un banco que S. S. tambien ocupó, y en el cual habrá visto con que poca justicia se hacian los propios cargos; pero ya que lo ha hecho, pudo y debió; cumplia á S. S. valerse de datos mas exactos, precisamente para atacar al Ministro de Gracia y Justicia que le va á contestar, obligando á S. S. á confesar que le ha atacado sin mas que por voluntad.

El clero. ¿Cuántas veces se ha de repetir que al clero le sobra razon para quejarse? Pero al Ministerio que ha tratado de atender á esas quejas, al Gobierno que ha puesto remedio à ese mal, ¿se le vienen à hacer cargos que lo son de todos, sin excluir al Sr. Lopez? ¿Qué cargos no podia hacer este Gobierno á los Gobiernos que le han precedido? Precisamente, señores, en el dia en que se publica en la Gaceta las disposiciones convenientes para poner en práctica la ley que ocurre á esa imperiosa necesidad, se le viene reconviniendo al Gobierno porque descuida este sagrado deber. ¡ Cuán poco, señores, se estudia la oportunidad como si la oportunidad no fuese parte de la justicia! Parece que se procura hacer antitesis en todo. ¡Cuando se aconseja á la mas bondadosa de las Reinas una amnistía que tantas lágrimas ha enjugado se viene hablando tambien de intolerancia, de exclusivismo, de falta de generosidad, y hasta de que se da acogida á jefes de otro bando ó de otras filas! Señores, ¡qué oportunidad para el ataque!....

Pero creyendo sin duda el Sr. Lopez que el punto mas vulnerable era el Ministerio de Gracia y Justicia, hizo al parecer un terrible cargo respecto al Monte pio de Tribunales, y habló de esa desgraciada clase, atribuyendo la causa de que esté desatendida al Gobierno, porque es preciso que el Gobierno tenga la culpa hasta de que ahora se anuble el sol, y tambien de que despues luzca mas claro.

Esta es la verdad: causa disgusto y dolor el decirlo,

pero esa es la verdad.

Decia, señores, que lamentándose el Sr. Lopez de que no estan pagadas las viudas del Monte pio de Tribunales, echaba la culpa al Gobierno, porque lo creia en contradiccion y porque no aplicaba los fondos á cubrir las necesidades á que estaban afectos; y añadia, para hacer el cargo mas envenenado y mas grave, que esos fondos se convertian en fausto, y que hasta se habia suprimido una junta que cuidaba de la inversion de estos fondos, y de aqui ese lamentable abandono. Mal informado ha sido el Sr. Lopez, y debiera S. S. estarlo mejor antes de lanzarse á fulminar semejantes cargos.

Señores, el Monte pio de Tribunales no depende del Tesoro: no puede pues el Gobierno colectivamente ser causa del atraso; no puede invertir esos fondos en soñadas é indemostrables profusiones; y con esto queda rechazado el primer cargo. El Monte pio sostiénese en primer lugar con un ligerísimo descuento que se hace á los Jueces de primera instancia, y como que esto no basta, es indispensable, es necesario el auxilio de la nacion. Las Córtes por tanto votaron, no vaya á creer el Senado, ya que lo creyera el se-ñor Lopez, que fueron algunos millones. Votaron un auxilio de 5,000 duros que se paga cuando las demas atenciones públicas, y cuando el déficit anual excede de 600,000 reales. Con los 5,000 duros y lo que se descuenta á los Jueces,

que en todo cubrirá la mitad de lo necesario, es con lo que | pues de esto le preguntaré ademas cual es el resultado práchay que atender á esa obligacion tan mal conocida del senor Lopez, y á un atraso y á unos descubiertos para los que no bastarian nueve millones de reales. ¿Y puede esto ser culpa del Gobierno, y mucho menos del Ministro de Gracia Justicia, á quien va este cargo dirigido principalmente? Hay en ello justicia? ¿Es asi como debe atacarse á un Gobierno? ¿Debíalo este esperar de quien ha ocupado los mismos bancos? Si tal vez con esto creyó S. S. que atacaba la parte mas fácil, la mas débil, se ha equivocado, porque en nadie podia hacerse este cargo con menos razon, cuando es público cuanto se está practicando en el Ministerio de Gracia y Justicia para mejorar la suerte de esa clase desgra-

En cuanto á la junta que estaba organizada para la administracion del Monte pio de Tribunales, y por cuya supresion se hace hoy cargo al Ministro, debe saber el Senado que aquella con sus dependencias costaba 26,000 rs., es decir, la cuarta parte de la cantidad que las Córtes habian votado como auxilio: y en este punto, ¿ qué ha hecho el Gobierno? Suprimirla y hacer que no grave sobre ese fondo sagrado y lamentable, hacer que se administre gratui-tamente por la pagaduria del Ministerio. Lo que ha hecho el Gobierno es disponer que se les sirva de balde, y que en vez de costar 26,000 rs. no cueste ahora nada. ¿Éra esto objeto de un cargo? Ademas, las viudas y huérfanos de Tribunales no han recibido en este año, como dice el senor Lopez, una sola paga, han recibido tres, cosa que es un fenomeno, y no han recibido mas porque hasta hoy no alcanzan á mas los fondos, y hay que repartir sueldo à li-bra; y es, señores, tanto el número de viudas que cobran por este Monte pio, que no bastaria el sueldo de todos los Jueces del reino para pagar á esas clases. Quede pues sentado que esa clase no cobra del Tesoro, que es un Monte pio que no depende del Gobierno, el que debe atender á esas clases, y que por consiguiente no hay razon alguna para convertirlo en una ley de presupuestos como un cargo contra el Gobierno: debo repetir con dolor que el Sr. Loez está muy mal enterado, y no ha obrado con justicia al dirigirme esa inculpacion.

Pasando el Sr. Lopez al punto cuarto de su peroracion. empezó á lamentarse del excesivo número de cesantes; y ¡qué paciencia, señores, seria necesaria, ya que no bastara la memoria, para entrar en esta materia! ¡Y qué curiosa seria una estadística de cesantes con épocas y Gobiernos! Ocasion se me da; pero ser reaccionario tampoco seria justo; no quiero hacerla. El número de cesantes es por desgracia extraordinario; pero el Ministro que habla en este momento se encuentra en esta parte muy libre del cargo, y no tiene inconveniente en asegurar, porque asi es cierto, que pueden recorrerse todos los Ministerios de Gracia y Justicia desde Calomarde acá, y aparecerá que ninguno ha hecho menos cesantes en España, y que se tome acta. Diez doce y mas años de discordias y vicisitudes políticas han obligado á los Gobiernos á mudar y separar empleados: ¿pue-

de ser esto hoy un cargo contra el actual?

¿Pero por qué no se les emplea? Esa es la dificultad: en primer lugar empezariamos para ello por hacer cesantes á los empleados activos, y no habria en este caso mas que un cambio, una traslacion de la dificultad; es decir, que hoy oimos los lamentos de un lado, mañana provendrian del otro: en segundo lugar seria preciso que todos los cesantes fueran aptos, pero no le hace: cuando se trata de atacar á un Gobierno todo está muy bien; los cesantes se toman como instrumento para dirigir inculpaciones, porque asi conviene; pero cuando se trata de emplearlos, entonces ya se-mira el que ha sido separado por estas ó las otras circuns tancias, en esta ó en la otra época, por este ó el otro Go-

¡Pero, señores, es tan cómodo, tan fácil, tan popular abogar por la causa de la humanidad, por la causa de la viudez, de los huérfanos y de los cesantes! Pero cuenta, senores, con el reproche que esas mismas clases podrian dirigir à muchos de sus fervorosos defensores. Nadie de muchos años á esta parte puede decir en España: yo no he hecho cesantes: nadie, los he colocado á todos: nadie, yo he pagado a cesantes, viudas y huérfanos: nadie, yo he renunciado mis haberes en su beneficio. ¿ Cuál seria pues el resultado práctico, inexorable de una estadística sobre este

Con este motivo el Sr. Lopez, impregnado de la atmósfera fatal que siempre le ha rodeado, que todavía no se ha despejado para S. S., y lo cual siento mucho, volvió á hablar de profusiones, de lujo de Ministerios, y adujo como término de comparacion, y no sé si como norma, la rigidez del Directorio. ¡Del Directorio! Si á buscar ejemplos vamos, ahi tendria S. S. al célebre Franklin: el hombre que con su nombre habia de ennoblecer las ciencias y afianzar la independencia del Norte-América marcha á buscarle en las rtes fastuosas sin mas boato que el báculo en que yaba. ¿Son estos los modelos que hay hoy que seguir? ¡Exageracion, y siempre exageracion! Lo que es un hecho en la historia no siempre es un principio. Y si no hubiera exageracion, siempre habria inconveniencia en estas comparaciones. ¿ Por qué se eligen para modelos los extremos? Porque de otro modo sin duda, ¿ podria decirse que hay ese lujo en las Secretarías? Todo es relativo, señores. Lo que es lujo en una ocasion y en una esfera, no lo es en otra. Yo puedo decir, señores, que conozco en la Secretaría de mi cargo las sillas y las mesas que me vieron entrar en ella en 1838. El decoro de las naciones como el de los particulares tienen sus exigencias y sus leyes; y á una Monarquía constitucional, en relacion con todas, todas las cortes de la culta Europa, no se le puede poner por norma el Directorio. ¡El Directorio! En él, dice el Sr. Lopez, se inauguraron sus trabajes sobre una mesa de tres pies. Puede ser: puede ser tambien que esa mesa de tres pies al principio fuera un soberbio cien pies al último; que la libertad y el entusiasmo tienen muy flexibles leyes, y hacen pagar bien caras sus ilusiones.

Vea si no S. S. ciertas cuentas, ciertos modelos de economía que ayer mismo publicaba la prensa, en donde campean 400 millones de francos entre pérdidas y gastos extraordinarios en un periodo que casi ni aun daba tiempo à contar tan inmensas sumas. ¡Cara prosperidad!¡Bien pagadas ilusiones! ¡Elocuentes desengaños! Por lo demas yo no preguntaré al Sr. Lopez sino una cosa: si creeria digno del decoro y de la decencia española recibir hoy al ilustre representante de la corte de Viena ó de otra corte de Europa ante una mesa de tres pies como la del Directorio. Des-

tico de esas comparaciones.

Despues de todo esto, como era natural y de esperar, y omo ya estaba anunciado ayer, el Sr. Lopez fue á Roma. Ya esperaba todo el Ministerio que no podia menos de ir a Roma el Sr. Lopez, y aun esperaba yo que la excursion fuera mas allá; así lo creia yo, y tengo mis razones, las mis-mas que con respecto á Roma. Pero hablando de Roma séame lícito valerme de esa, no sé cómo la llamaré, especie de independencia de espíritu y de opiniones, que pudiera interpretarse como una contradiccion, cuando no podemos me-nos de ser lo que somos, un pueblo de creyentes, hijos de creyentes, porque sus padres lo fueron, y nosotros no podemos serlo menos que nuestros antepasados; y si en ello hubiera algun exceso, el Ministerio se congratularia de ello, y si por ello hubiera responsabilidad la arrostraria con gusto el Gobierno: el Gobierno en este punto, señores, no ha hecho mas de lo que debia hacer. ¿ Qué importa que al Pontífice se le llame hasta con énfasis de respeto el Santo Padre, si despues se viene á reducirle, á condenarle á la suerte poco menos que de un hijo pródigo? Asi, señores, es como se le trata en la prensa de ciertos matices y en otras partes; ese seria el término de lo que quiere, pero lo que hay que examinar es la verdad de las cosas, y por consiguiente ver si en efecto el Santo Padre tiene algo de comun con los hijos de la Iglesia, si estos lo tienen con su cabeza, y esto seria una clave mas segura para todas las dificul-

Nosotros, señores, no podemos ser hijos desnaturalizados, ni otra cosa que intérpretes fieles de los sentimientos y de la política de un pueblo creyente, y ejecutores en fin, sin vacilacion ni temor, de un acuerdo de todos los poderes públicos del Estado. Cuando de los labios de una Reina piadosa descendió en el momento mas solemne que conocen las naciones regidas constitucionalmento la enunciativa de haber prometido al Jefe de la Iglesia auxilio y apoyo; cuando el Gobierno, eco de la voz de su Reina, manifestó á las Córtes que este apoyo era, tal cual fuese, necesario para la absoluta y completa libertad é independencia del Santo Padre; cuando las Córtes, eco legítimo y fiel á su vez, aprobaron hasta con entusiasmo el compromiso del Gobierno, la cuestion política, la indole de los socorros quedó resuelta; y no queda otra en pie que la ministerial y constitucional de presupuestos; los gastos de la expedicion. Sobre esto ha ase-gurado y repite el Gobierno que hasta hoy no se ha gastado un solo real fuera del presupuesto: cuando otra cosa suceda, el Gobierno, estando abiertas las Córtes, vendrá á pedirlas los auxilios necesarios: si no estuviesen abiertas, esa será la primera cuestion con que se presenten en la próxima le-gislatura. Entretanto el Gobierno es y tiene que ser ejecutor fiel del pensamiento proclamado y no revocado por la Corona y por las Córtes.

Pero hay otra cosa de que debemos lamentarnos cuando se tratan estas cuestiones. Se ve en los cargos una hipocresía conocida ó disfrazada, y yo no me refiero determinadamente á nadie, pero sí á todos cuantos crean aplicable la censura; y yo creo, señores, que debemos ser explícitos. El sentimiento religioso ha sido siempre el aliento vital de este pais, y va siendo tambien la áncora única que va quedando a los Tronos, á la libertad y al órden. Esa es la base de la política de los Gobiernos que quieran sobrevivir: ese es el lema unido siempre á las empresas de nuestros padres, escrito en el lavaro sagrado de nuestras glorias; y el Gobierno, señores, proclama tambien sin rebozo, intérprete fiel de un pueblo generoso y heróico, ese principio. A él acomoda su política. Si en ello hubiese riesgos, háyalos enhorabuena: no hay empresa grande sin ellos: la gloria está siempre del otro lado de los peligros.

Un orador distinguido ha dicho en la presente discusion, el Gobierno está con él en esto, que no se concibe la independencia del Sumo Pontífice sin el poder temporal. ¡Ni cómo concebir, señores, esa plenitud de independencia, necesaria para la tranquilidad de los pueblos cristianos, mientras el Jefe de la Iglesia se presente, si no como juguete, como súbdito de una extraña potestad?

El Sr. Lopez sin embargo está por lo contrario: cita los tiempos primitivos, y hace servir á su intento hasta el texto de los libros santos. Preciso es deplorar aqui tambien, senores, esa peligrosa facilidad con que se traen los textos sagrados á estas contiendas ardientes, de que no es posible que salgan sino realmente lastimados. Este no es su lugar, ni la interpretacion individual es autoridad competente para penetrar la verdad divina, y hay mas riesgo de profanar el texto divino y de pervertir su sentido que no otra cosa. Pero una vez que el Sr. Lopez ha tenido por conveniente seguir en ese camino á otros que le han precedido, no soy yo quien puede dispensarse de contestar à S. S.

Pero, pues es preciso contestar, me haré cargo, aunque sea ligeramente, de los pasajes citados por el Sr. Lopez como una prueba de que el poder temporal no compete al Papa. ó que hoy se salva sin él la plenitud de libertad é independencia del Pontificado.

Dice en primer lugar el Sr. Lopez haber expresado el mismo Jesucristo que su reino no era de este mundo.

Señores, ¿no es bien penoso, no es inconveniente el haber de examinar el sentido bíblico de estas palabras, cuando por otra parte la sazon en que sueron pronunciadas, y á las gentes que lo fueron, las explican? Si por aquel pueblo material y veleidoso se acusaba al Redentor de haber dicho era Rey de los judíos, chabia para ellos una respuesta mas natural que decir que su reino no era de este mundo? ¿Qué tiene que ver esto, señores, con la cuestion compleja de la potestad temporal del Papa?

Se ha citado despues un pasaje que con igual inconducencia he oido antes de ahora; pasaje de los mas bellos del Evangelio, si todo en él no fuera bello como sublime. Es el dicho de Jesucristo á sus Apóstoles: «Cuando os envié á predicar, os envié sin apoyo, sin provisiones, hasta sin calzado: por ventura ¿os faltó algo?» Señores, todo entra en la presciencia divina; pero si no fuera disonante habria que preguntar si podria entrar en ella que este pasaje sublime sirviera para un argumento parlamentario contra la autoridad temporal del Papa en el siglo XIX. ¿Qué pasaje del Evangelio es este que tan mal lo hemos aprendido? Trataba de inculcar el Redentor, de imprimir en el ánimo de sus Apóstoles los beneficios infalibles de la Providencia, la confianza que hay que tener en ella, y les decia: «cuando os envié à predicar sin báculo, sin alforja, sin calzado, nada os faltó: ahí vereis el cuidado de vuestro Padre celestial. ¿Veis esas avecillas del aire, de las cuales dos se venden

por un denario en la plaza? Pues ni una sola cae a tierra sin la voluntad de vuestro Padre. Ved si será menos su cuidado con los que llama sus hijos.» Este pasaje de los mas bellos del Evangelio, ¿puede prestarse a ser arma é instrumento para cuestiones de este género, con tal perversion de su sentido? Cuando conviene, se nos dice que el Evangelio, el libro de los libros, pues la caridad que proclama es la ley del mundo, es sinónimo de beneficencia y libertad; cuando á nombre de sus respetos, de esa misma caridad se nos demandan sacrificios, ya el libro no es la ley del género humano, ya la caridad no es sinónimo de liber-

tad, y no estarán muy lejos de parecer contrarias. Ultimamente, dice el Sr. Lopez: Jesucristo se negó á ser Rey de Judea: Señores, es para mí la mayor penalidad el haber de contestar á semejantes argumentos. Bien sabe el Sr. Lopez la inoportuna aplicacion que da á este pasaje sa-grado. Pues qué, el que viene á fundar su religion, á propagarla en el mundo sin armas, sin boato, sin ostentacion, por un fenómeno, por un milagro patente, que él solo es una prueba palpitante del catolicismo, porque, y no cabe mayor fenómeno que el que unos humildes pescadores sin poder, sin ciencia, sin boato, se levanten contra el imperio del mundo, acallen los oráculos fastuosos de la mundana sabiduría, quebranten el cetro de los Césares, derroquen el pedestal prepotente consagrado á las pasiones, y sobre la ruina desplomada tremolar victorioso el estandarte de la cruz, resplandeciente y triunfante al través de diez y nueve siglos y á despecho de esforzados embates y diatrivas: el que venia á fundar asi una religion divina, ¿admitiria el cetro de Judea ni de los reinos del mundo? ¿Habria de decirse de esa religion, hija del cielo, que habia sido propa-gada por el fausto, ó al imperio del alfanje, como la de Mahoma? Jesucristo no admitió el reino de Judea, ni hubiese admitido otros, porque no entraba en su mision divina no para suministrar argumentos contra la autoridad temporal del Papa. Lo que Jesucristo quiso y enseñó lo comprende y enseña su Iglesia, y condeno nuevamente la inconveniencia de tales argumentos.

Por otra parte, señores, ¿quién no ve que la autoridad temporal del Papa no es una cuestion de mando, sino de posicion; no una condicion de opulencia, sino de conveniente subsistencia? Una condicion de indispensable independencia y libertad, pues el Jese de la Iglesia universal no puede ser el súbdito de nadie. ¿Quién ha de negar á sus infinitos pueblos cristianos el derecho de ser regidos por su Jefe y cabeza, omnímodamente independiente y libre, y no

influida ó subyugada?

Adelantando mas en la cuestion de Roma, el Sr. Lopez dice haber manifestado ayer el Sr. Ministro de Estado que la iniciativa para esta empresa nació de la España, pero que la indicacion vino de otra parte. No hay nada de eso. En el principio la iniciativa fue de España; pero despues, y en esto el Sr. Ministro dijo la verdad, adelantadas ya las cosas en cierto estado de ellas, el Santo Padre, sin perjuicio del concurso general de las potencias cristianas, creyó oportuno reclamar el especial y perentorio de cuatro de estas potencias, de Austria, Francia, Nápoles y España; pero esto ¿que tiene que ver con lo que dice el Sr. Lopez? La España, en esta empresa de honra, no ha ido á remolque de nadié, y antes por esta vez ha ido á vanguardia. ¿Ni cómo no mo-verse la España, ni cómo dejar de corresponder despues al llamamiento especial del Santo Padre, como no han dejado de corresponder Austria y Nápoles constitucionales ni la Francia republicana?; Ah, señores! Si la España no se hubiera movido; si se hubiera mantenido en la política espec-tante que hoy proclama el Sr. Lopez, ¿quién sufriria hoy los cargos é invectivas de S. S. y de sus amigos? ¿Qué haceis ahi, se nos diria, hombres inertes, Gobierno de muertos, que no basta á vigorizaros el soplo de vida que inflama á la Europa? ¿Qué haceis asi, Ministros imbéciles de una nacion vigorosa y creyente, qué haceis apáticos ó nulos cuando el mundo católico se mueve, dejando asi sucumbir ó desaparecer el prestigio de la nacion entre vuestras manos? ¡Ni aun á remolque, ni aun acompañados del cortejo de Austria y de Francia, de todas las naciones de la Europa católica, os atreveis á moveros!

Esto y mas nos dirian S. S. y sus amigos, si en vez de un partido que revela dignidad y vida hubiéramos adopta-do el de la nulidad, el de la política espectante del señor

Por otra parte, señores, ¿cómo corresponderiamos al sentimiento religioso, á ese sentimiento por fortuna inextingui-do, al aliento pundonoroso y bizarro de 14 millones de españoles? En fin, señores, habia un partido que tomar: tenia sus peligros: los tenia en dos extremos; y entre la nulidad y la accion hemos adoptado el que hemos creido mas digno de la nacion que estamos llamados á gobernar, de la

Trasportándose á otro terreno, decia el Sr. Lopez: ¿á ónde vais? ¿ Qué os ha hecho Roma? ¿ Os vais á entrometer en su régimen interior porque se ha dado un Gobierno? Hombres del poder, añadia: ¿por qué al menos no sois con-secuentes? ¿ No ha hecho lo mismo la Francia y lo habeis reconocido? ¿ Que contradiccion es esta? Ninguna. En primer lugar los asuntos de Francia y los de Roma no tienen nada de comun para nosotros, ni pueden presentarse en igual esfera sin la mayor violencia del buen sentido. Nosotros no vamos á combatir los intereses de Roma, sino á sostener los intereses del catolicismo, de la Iglesia universal de que nosotros, de que la nacion española es parte: vamos á defender nuestros propios intereses; y obligados, como Gobierno, á sostenerlos, obtemperando al mismo tiempo con el carácter y el sentimiento religioso del pais, no podemos abandonarlos.

¿Cómo cabe en la cabeza del Sr. Lopez, que conoce la historia de su pais, el hacer semejante comparacion? ¿Pues qué, Roma y Francia estan en el mismo nivel y condicion para la España? Pues entonces, ¿ de qué servia la paridad establecida por el Sr. Lopez? La Francia se ha dado un Gobierno que nosotros no tenemos que examinar; pero la cuestion de Roma ¿ qué consecuencias no puede traer para España y para el mundo católico? Sobre esto, señores, no hay nada mas concluyente que el discurso del Sr. Ministro de Estado cuando enumeró las profundas y extensas relaciones que unen á España con Roma, á la católica España con el

No estuvo menos atinado y concluyente cuando con su fuerza de lógica irresistible estableció las diferencias y modos entre unas y otras intervenciones. La española, señores, no merece ese nombre; no es intervencion, y lo hemos di-

bien. El solo es Juez competente de ese derecho de libertad de accion, y á él solo se lo dejamos. ¿Dónde está pues la intervencion? ¿Dónde la intromision en asuntos extraños? Señores, si haciendo una guerra justa sucumbiese ó cambiase el régimen del pueblo invadido, ¿se diria que habia inter-venido el pueblo agresor? Señores, el que defiende sus derechos, el que se defiende no ofende.

Me habia propuesto pasar por alto una parte de la demostracion del Sr. Lopez en cuanto á que todo el pueblo tenia derecho á constituirse, á darse un Gobierno, y que el pueblo romano lo habia hecho, ¡El pueblo romano! ¿Está cierto de ello el Sr. Lopez? El pueblo romano está encerrado en su casa contemplando lo que ha perdido y temiendo por lo que tiene. Fatal testimonio de gratitud habria dado el pueblo romano si él fuera el autor de lo ocurrido. ¿Dónde estaba el pueblo romano cuando se hace salir de Roma al Pontífice que le ha engrandecido y dado libertad y nuevos fueros? ¿Dónde cuando se hacian penetrar las balas homicidas en una mansion siempre sagrada, y se hacia su-cumbir en ella á los ministros del altar y del Pontífice? ¿Dónde estaba, repito, y dónde está en el mando el pueblo romano? Buscadlo en la fuerza pública, buscadlo en el mando; buscadlo en el instinto siquiera de conservacion de la opulencia y gloria nacional. ¡Ah! No lo hallareis: hallareis sí los aventureros de todos los paises; y esto lo digo de mi cuenta como individuo de esta Cámara. Ved alli tambien fatalmente hasta los que, habiendo cooperado aqui á la conmocion y á los desastres de nuestras provincias, llevan nuestro nombre y le mezclan en los trastornos de otro pueblo que en nada les habia ofendido.

¿Y en qué tiempo lo habeis emprendido, me decia el Sr. Lopez?; Cuando por todas partes se nos presentaba un horizonte risueño! Yo acojo este buen anuncio: hace poco que segun S. S. mismo el horizonte era negro como el eno del abismo: ahora es nacarado y de rosa: ¿dónde hallamos la verdad? Si al fin nos queda un color medio desaparecerá en gran parte la mitad del cargo, y por consecuencia no habremos emprendido esa expedicion en ocasion tan mala. De todos modos lo que es necesario se hace al través de inconvenientes y de contrariedades. Lo que yo no admito es la teoría aqui asentada, y lo hacia ayer un orador distinguido, de que lo que se debe se hace, si ademas es útil. Lo que se debe se hace, haya utilidad ó gravámen. Lo contrario es la doctrina pestilente de Corneades: examinad, decia á sus conciudadanos, lo que es útil, y eso es justo. El Gobierno no ha examinado, no le cumplia examinar en este caso sino lo que debia. Así resolvió la expedicion, y cree haber sido intérprete fiel de los sentimientos de un pueblo no educado en la escuela de Corneades.

Con este motivo, y no queriendo omitir nada, mezcló S. S. en su discurso alguna parte patética, y nos habló entre otras cosas de hijos arrancados del seno de sus madres. Todo el mundo sabe, señores, que los valientes y disciplinados soldados que, herederos de la gloria de nuestros padres, han marchado á Italia, han ido llenos de espontaneidad, habiendo sido preciso poner coto á los empeños. ¿Dónde estan pues esos hijos arrancados del seno de

tida de sus hijos? Eso achica el sentimiento y el aliento de esta nacion creyente y altiva. Las madres españolas, si sus hijos déciles y valientes hubieran podido olvidar la nacion á que pertenecen, extraños á la política, pero inflamados por el sentimiento religioso, id, hubieran dicho á sus hijos, como la madre de los macabeos; id á morir ó triunfar por lo que creyeron y defendieron vuestros padres: id adonde os llama el prestigio y la gloria de vuestra patria. No: las madres españolas no han llorado, y no han llorado porque creen y porque tienen fe en sus creencias, y seria hasta crueldad turbarlas en ellas.

No hay que hacerse ilusiones, señores, las creencias puras, y no el fuego fátuo del entusiasmo y de las declamaciones, es lo que ha de salvar hoy á las sociedades. Por las exageraciones, por la plétora en política es como sucum-ben hoy los Estados.

No empujeis, no, á los pueblos; no los lanceis de nuevo en el torbellino de la política. Por el contrario, si los quereis bien, apartadles de ella. Dadles tiempo de respirar de la opresion de los disturbios. Decíaisnos ayer que el resfriamiento de la política era un signo de muerte: no; la muerte está solo en esa política de vértigo que crea para destruir. Hablad á los pueblos de empresas nacientes, de canales, de puertos, de agricultura, de industria; conservad sus creencias, impulsad sus sentimientos; y ya que estamos en Madrid, habladle al pueblo hasta de pan y toros. Eso es hablarle en su interes, eso es salvarle en el naufragio universal que cava la fosa de los pueblos.

Despues pasó S. S. á ocuparse de la cuestion ministerial que es la que ha quedado despues del mensaje político de

los dos Cuerpos, y habló de los gastos de la expedicion. El Gobierno ha respondido ya, y nada tengo que añadir.

Con este motivo, acogiendo S. S. y como haciéndose eco, sin duda sin quererlo, de uno de funesto resultado, nos designaturas en contratos estados de hai decia: ¿qué contraste van á presentar esos soldados brillantes en el abandono de tantas clases en la Península? Se ha escogido lo mejor y mas florido del ejército, han dicho otros. ¡Qué saña, señores, qué crueldad aun contra su pais! ¡Y todo por hacer un átomo de mal al Gobierno! No, digo desde aqui á esos propaladores de mentiras: no, digo al Sr. Lopez en la parte de su discurso a que me refiero. La nacion española no tiene que desatender à clase ninguna para presentar 4000 soldados ni mayor número en Italia; no tiene que escogerlos para presentarlos disciplinados y brillantes.

El ejército español es todo asi por cualquiera parte de sus filas que se entre, y para lo que habria que entresacar, lo que costaria trabajo, seria para lo contrario, y se trabajaria en vano. Asi se presenta á nuestro pais por los que se proclaman sus mejores defensores. ¿Qué dirán los extrangeros? ¿Qué juicio formarán los que hayan de juzgarnos por tan prudentes y veraces vaticinios? ¿Qué dirán al ver que en el Parlamento español se dan cabida á tan imprudentes rumores? Estos dardos, señores, se lanzan al Gobierno, pero se vuelven contra los mismos que los disparan; y he debido aprovechar esta ocasion para desmentir solemnemente esos rumores.

Ultimamente ha dicho S. S.: ¿qué va á suceder si hay una complicacion ó un cambio de política en Francia? Ya cho. No tratamos de arreglar negocios agenos, sino los nues- dijo ayer el Sr. Ministro de Estado que nuestra expedicion á

tros: no hablamos de formas de Gobierno, sino de la liber-tad é independencia del que bajo el concepto católico, sien-do Jefe v cabeza del mundo cristiano, lo es nuestro tam-tólica, en el sentido de la libertad que necesita: por consiguiente, estando reducida á esto nuestra política, cuando la política general de las demas naciones que concurren á Italia tomase otras tendencias, los españoles dirán: «á tus tiendas, Israel;» y volverán á su patria satisfechos y con gloria, como quien no ha faltado á su empeño. ¿Sabeis, decia S. S., quién va á recoger la gloria de vuestros esfuerzos? El Czar de Rusia. ¡El Czar!....

Lo que menos se acuerda el Czar es del triunfo que puedan proporcionarle en Roma las demas potencias de Europa: es ya bastante poderoso y le separan de Roma muchas leguas de paises civilizados. Pensar asi es exagerar. Y ya que S. S. ha presentado al Austria como á un segundo Czar, le pregunto: ¿quién le merece mas simpa-tías, parlamentariamente hablando, el Austria ó Rusia? ¿El Austria constitucional ó Roma republicana? El Austria aliada y hermana en su forma política, ¿ á qué se le presenta con esa desventaja?

Ultimamente, y para concluir, habló S. S. insistiendo en no sé qué injusticia, intolerancia y exclusivismo del Go-bierno, puesto que era necesario haber recibido el bautismo de cierto partido para poder llegar á los destinos. ¡Y en qué época se dice esto, señeres!¡A las 24 horas de haber aconsejado y publicado el Gobierno la amnistía mas general que dieran jamas los Reyes ni las Repúblicas, llamando al seno de la madre patria sin distincion de matices á cuantos llevan el glorioso nombre de españoles! ¿Era esta la ocasion de hacer semejante cargo al Gobierno?

Recoja ese cargo el Sr. Lopez, y ojalá que si es llamado al poder con sus amigos políticos nos dé el ejemplo que le da el Ministerio que combate, y que ni por invectivas, ni por injusticia, ni por ningun género de contrariedades ni riesgos se separará de la senda de tolerancia que ha emprendido, satisfaciendo asi una necesidad imperiosa de la época, y correspondiendo en cuanto alcancen sus esfuerzos al sentimiento del pais y á la confianza de su Reina.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 de Junio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.	
Títulos del 3 por 400	$25^{3}/_{4}$.	• •	
Id. del 5 por 100	10.	• •	
Gupones no capitalizados	$5^{3}/_{8}$.		
CAMBIOS.			
Lóndres á 90 dias, 50-50 d.	Paris, 5-31	p. á 8 d. v.	
Alicante, par.	Málaga, 1/2	d.	
Barcelona á ps. fs. $\frac{7}{8}$ pap. b.	Santander,		
Bilbao, par.	Santiago, 1	•	
Cádiz, 1/4 d.	Sevilla, 1/2		
Coruña, 1 id.	Valencia, 1		
Granada, 1 pap. d.	Zaragoza, 3		
	Λ.1.*.		

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

AMUNCIOS.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Hoy viernes á las ocho de la noche celebra esta sociedad sesion de competencia, desempeñada por la seccion dramática.

Madrid 22 de Junio de 1849.—El secretario general.

AVISO A LOS PLATEROS.

En la mensajería acelerada que salió de Madrid el dia 11 del mes último se remitió á Cádiz un cajoncito arpillerado, rotulado á D. M. Jerez, que contenia 18 cubiertos de plata, una fuente grande redonda de id., un plato de id. y dos candeleros grandes de id., todo con las iniciales M. V. U. en una especie de escudo. Dicho cajon se extravió y no llegó á su destino; y se suplica á la persona en cuyo poder exista todo ó parte de su contenido, se sirva presentarlo en la platería de D. Mariano Roche, calle Mayor, núm. 8, donde sin hacer ningun género de averiguaciones se dará una muy buena gratificacion. En la citada platería podrán presentarse piezas iguales y con las mismas marcas; debiendo advertirse que se han tomado las medidas oportunas para detenerlas en caso de quererse vender.

PARA MANILA.

El 30 del presente mes saldrá del puerto de Cádiz la famosa fragata española titulada Hispano-Filipina.

Admite pasajeros en sus espaciosas y magníficas cáma-, y es uno de los buques mas acreditados de la carrera. Darán razon en Cádiz D. Ignacio Fernandez de Castro, calle de Linares, núm. 91, y en esta corte D. Manuel de Anduaga, calle del Príncipe, núm. 11.

THATBOS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.-Sinfonía. —; Atrás! — Baile. — Obertura de Fra diabolo. — Un paseo á Bedlam. — Baile. — Concierto de clarinete y flauta. — Manolo, sainete.

Nota. Mañana sábado se pondrá en escena la comedia de Lope de Vega titulada Lo cierto por lo dudoso, o la muger firme, en la que tomarán parte los Sres. Romea y Guzman.

TEATRO DE LA COMEDIA. A las ocho y media de la noche.—El oficialito, comedia nueva en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor. — Boleras. — Manolito Gazquez, pieza en un acto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.